

Vuestra señoría se junto a cavildo lunes trece de octubre a las ocho oras de la mañana para ver el rremate de la cañería hecho en xristobal carvallo de la de monserrate y asy mysmo para ver los autos y rremate de los carretones y ordenar sobre todo lo que convenga.—*don garcia.*

Sobre los carretones.

Este dia se bio el rremate que se hizo en francisco de hidalgo mayordomo que fue desta ciudad de traer los carretones y limpieza de esta ciudad y atento que parece averse cumplido el tiempo por lo qual se acordo de conformity del señor alguazil mayor francisco rrodriguez de guevara questa presente tome el rremate original y capitulaciones y escripturas y todo lo demas lo qual se le entregue al presente escrivano y vea todo lo que dicho francisco hidalgo rresibio y se obligo acer y entregar apuntando lo que no cumplio y deve estar obligado a entregar y desquito de la deuda que devia de suerte que trayga entera rrelacion y cierta del estado en questa caussa para que la ciudad ordene lo que convenga y en esta rrazon haga las diligencias que convengan acudiendo a su exelencia y adonde conbiniere para lo qual se le da comycion em forma qual se deve y es neseraria.

Don Garcí Lopez del Spinar.—Francisco Rodriguez de Guevara de los Rios.—Ante mi Simon Guerra escrivano.

En la ciudad de mexico

biernes diez y siete de octubre de mill y seyscientos y ocho años.

se juntaron a cavildo don garci lopez del espinar corregidor desta ciudad don francisco de trejo albaro de castrillo joan de torres loranca rregidores.

Este dia entro en el cavildo joan de arguello portero y certifico aver llamado a cavildo con el billete que se le dio y quel señor don francisco de las cassas y don francisco de solis no estan en la ciudad y el billete es el siguiente.

Vuestra señoría se junto a cavildo Pro. biernes diez y siete de octubre a las ocho oras de la mañana para ber los papeles del rremate de la cañería de monserrate que se hizo en xristoval carvallo y para nonbrar diputados de propios conforme a la ordenanza.—*don garci.*

Este dia se acordo por Villete. mexico que se de villete para el primer dia de cavildo para tratar de la fiesta de san gregorito taumaturgo que salio por abogado desta ciudad en lo de la ynnudacion de las aguas atento a estar de proximo.

Este dia acordo la ciudad que diego

Que el mayor domo saque excomunion por escripturas y papeles que faltan

de cabrera mayordomo de los propios saque carta de excomunion pidiendo todos los papeles libros y rrecaudos que se le dieren por memoria por los señores don francisco de trejo y joan de torres loranca diputados de propios atento a que en este cavildo an dado rrazon que faltan muchas asi escripturas de sensos como otros y el gasto sea a quenta de propios.

[Que el mayor domo saque].

Este dia se acordo que se de villete para el lunes para nombrar los cavalleros rregidores que conbendran para que asistan en las calzadas y donde mas convenga por la execucion de las ordenanzas nuebamente hechas por su exelencia.

Regidor.

Entraron los señores francisco rrodriguez de guevara alguazil mayor y don francisco de bribiesca rroldan agan con xristoval carballo que acave las pilas que tiene obligacion conforme a su rremate y las partes que le señalaren y que bean las sepas que dice tiene hechas las quales por señalarse agora en diferentes partes se lo pagaran a tasacion de oficiales el balor la qual dicha tasacion manden hacer y para esto se les da comicion en forma y agan se acave luego y estando presentes dixeron que lo eran al punto.

Aquedo y comiston a los señores alguazil mayor y don francisco de bribiesca para cerrar las pilas que a de hazer carballo.

Don Garcí Lopez del Spinar.—Don Francisco de Trejo Carvajal.—Joan de Torres Loranca.—Ante mi Simon Guerra escrivano.

En la ciudad de mexico

lunes veynte de octubre de mill y seyscientos y ocho años.

se juntaron a cavildo don garci lopez del espinar corregidor desta ciudad don francisco de trejo pedro nuñez de prado y cordova albaro de castrillo joan de torres loranca don alonso de rrivera y abendaño rregidores.

Este dia entro joan de arguello Fiso portero y certifico aver llamado a cavildo con el billete que se le dio a todos los cavalleros rregidores y que el señor don francisco de las cassas esta malo y el villete es el siguiente.

Vuestra señoría se junto a cavildo veynte de octubre a las ocho oras de la mañana para tratar y ordenar la fiesta del bien abenturado san gregorio taumaturgo abogado del agua y para nonbrar los cavalleros rregidores que conbinieren para asistir en las calzadas a la execucion de las ordenanzas nuevas hechas por su exelencia y ordenar en esta rrazon lo que convenga y para nonbrar diputados de propios en conformity de las ordenanzas.—*don garcia.*

Este dia el señor procurador mayor pedro nuñez de prado y cordova procurador mayor exhibio a la ciudad un testimonio de los autos que se hicieron en la posecion que se tomo por esta ciudad de la juredicion conforme a los

Un testimonio que exhibio el señor pedro nuñez de prado a la ciudad de los autos que el señor doctor queasada hizo sobre la juredicion.

autos hechos por el señor doctor quesada de figueroa conforme a la comición de la ciudad y lo que se le ordeno.

Aguarde so
brello.

E visto por la ciudad se mando guardar el dicho testimonyo y que se pongan seys u ocho manos de papel cosidas y enquadernadas con su pergamino se guarden en el archivo para que alli se bayan prosiguiendo los autos de bisitas que hiciere la ciudad de sus terminos y juredicion para que todo ande junto y el mayordomo gaste lo que costare a cuenta de propios.

Fiesta de san
gregorio taumaturgo.

Este dia abiendo tratado en rrazon de la fiesta de sangregoriotaumaturgo se acordo quel señor don francisco de trejo aga ordenar la fiesta para el dia del glorioso santo y su bispera por la propia orden y forma que se hizo el año passado y en quanto a lo de dar aciento en lo de capilla y lo demas de que tienen comycion los señores baltazar de herrera y don francisco de trejo se les da de nuevo para que como lo abian de tratar con el cavildo de la catedral lo traten con el señor arzobispo y todo lo que se fuere aciendo se baya dando cuenta a su exelencia y esta ciudad y para ello se les da comición en forma.

Idem.

Y en quanto al gasto de la dieha fiesta del dia y bispera el mayordomo supla las libranzas del dicho señor don francisco de trejo a costa de propios como la ves pasada.

Regidores.

Entraron los señores don francisco de bribiesca y don joan de carvajal rregidores.

Comlelon al
señor pedro nuñez de prado
para que de memorial a su exelencia sobre que de las nuevas hordenanzas de bastimentos se den a la ciudad la quarta parte de las condenaciones.

Este dia acordo la ciudad quel señor pedro nuñez de prado questa presente a su exelencia y le de memorial en rrazon de que se sirva acer merced a esta ciudad quen las nuevas hordenanzas que a hecho para los bastimentos se le de la quarta parte a esta ciudad de las condenaciones como sienpre se

a hecho y esta dispuesto por las ordenanzas antiguas que hablan en las mismas caussas.

Y luego se trato en conformydad del villete de nombrar diputados de propios y bistas y leydas las ordenanzas con lo afeidido en quanto al nonbramiento se nonbro al señor joan de torres loranca que le viene conforme a la ordenanza y al señor alguacil mayor francisco rrodrigues de guevara al qual se le notifique para que lo acete y se les notifiquen las ordenanzas para que las cumplan.

Don Garci lopes del Spinar.—Ante mi Simon Guerra escrivano.

Notificado es
te nonbramiento al señor alguacil mayor en este dia y lo acoto y se leyó la ordenanza en la contaduría.

En la ciudad de mexico

viernes veynte y quatro de octubre de mill

y seyscientos y ocho años.

entro en la sala del ayuntamiento don garei lopes del espinar corregidor desta ciudad y don francisco de trejo rregidor y por no aver mas rregidores y ser dadas las nueve se salio y se baxo del dicho cavildo.—Don Garci lopes del Spinar.

En la ciudad de mexico

a veynte y siete de octubre de mill y seys-

cientos y ocho años lunes dadas

las nueve.

entro en la sala del cavildo don garci lopes del espinar corregidor desta ciudad y por no aber benydo ningun cavallero rregidor y se baxo della y se fue.

Don Garci lopes del Spinar.—Ante mi Simon Guerra escrivano.

En la ciudad de mexico

viernes treynta y vno de octubre de mill

y seyscientos y ocho años.

Se juntaron a cavildo don garcia lopes del espinar corregidor desta ciudad francisco rrodrigues de guevara alguacil mayor don francisco de trejo pedro nuñez de prado y cordova alonso días

de la barrera correo mayor simon enriques depositario general joan de torres loranca don alonso de rrivera rregidores.

Este dia entro joan de arguello en el cavildo y certifico aver llamado a cavildo con el villete que se le dio ques del thenor siguiente.

Vuestra señoria se junte a cabildo biernes por la mañana treynta y vno de octubre a las ocho oras de la mañana para ver lo que se a de rresponder a las cartas de castilla y serrallas.—don garci.

Este dia se bieron las cartas que se traxeron escritas para españa y se mandaron firmar.

Este dia acordo la ciudad que para verificar la quenta con los herederos de francisco ydalgo y ber el estado que tienen en rrazon de los carretones y limpieza conbiene que el señor procurador mayor saqué el pleyto que la ciudad trata con francisco ydalgo sobre alcance que se le hizo del tiempo que fue mayordomo desta ciudad y lo trayga a la contaduria para que la justicia y diputados lo bean y rresulte lo que conbiene acer el qual aga busque en los officios y en el tribunal del señor vicitador.

Este dia se vieron ciertos apuntamientos hechos por los diputados de propios don francisco de trejo y joan de torres loranca y bistos se mandaron librar a la contaduria.

Y asi mysmo se bio otro memorial de las quantas fenecidas en su tiempo de los dichos señores diputados de propios y bisto se mando llebar a la contaduria y que se les libre el salario a los dichos señores don francisco de trejo y joan de torres loranca por el orden que se suele conforme a la ordenanza.

Santos dias de villegas.

Que se traygan en pregon los propios desta ciudad que faltan por rrematar para el año de seyscientos y nueve por el orden que se suele y acostunbra.

Executoria.

Este día se nonbraron por diputados de la fiel executoria para este mes de nobiembre a los señores baltazar de herrera y don francisco de trejo.

Y de la alhondiga al señor correo mayor questa presente y lo aceto.

Y de la cassa de la moneda el señor alguacil mayor.

Y de la carneseria mayor el señor don francisco de bribiesca.

Y de la Santa Catalina al señor alvaro de castrillo por no estar en la ciudad el señor don francisco solis y de la de la heracruz al señor depositario por no acetar el señor correo mayor.

Salario.

Y luego la ciudad mando que se le libre el salario a los tres cavalleros que sirvieron este mes en las carneserias que fueron el señor alguacil mayor el señor don francisco de trejo el señor pedro nuñez de prado por el horden que se suele.

Don Garcilopez del Spinar.—Francisco Rodriguez de Guevara de los Rios.—Ante mi Simon Guerra escrivano.

En la ciudad de mexico

biernes siete de noviembre de mill y seis-

cientos y ocho años.

Se juntaron a cavildo don garcilopes del Spinar corregidor desta ciudad francisco rrodriguez de guevara alguacil mayor don francisco de trejo joan de torres loranca rregidores.

Entro el señor pedro nuñez de prado y cordova rregidor. Regidor.

Este día se vido una peticion de joan de vasques sacristan de la hermita de Nuestra Señora de los Remedios en que pide el salario que se le deve hasta el día que se despido del dicho servicio y hizo entrega y el pareser dado por el señor baltasar de herrera guillen rretor de la dicha cassa y hermita y visto por la ciudad se le mando librar el dicho salario que se le deve ffecha la quenta como se suele. Salario al sacristan.

Este día se vido los autos y ynformacion dada por el señor alguacil mayor en rrazon de aver gastado los noventa y siete pesos de oro comun en garrochas y puas para las fiestas que se hicieron en la plaza del volador y lo ultimamente pedido sobre que se le paguen. Gasto que hizo el alguacil mayor en garrochas y puas.

E visto por la ciudad se acordo que

Acuerdo sobre que se le pague

se le libren al señor alguazil mayor los dichos noventa y siete pesos para que se le paguen de propios obligandose el dicho señor alguacil mayor a que cada que la ciudad se le manden bolver o no se le pasen en quenta los pagara e bolvera a esta ciudad luego llanamente y la obligacion se cossa con los autos originales y se entregue en la contaduria con todos los dichos acientos originales con lo qual se aga la libranza.

Recibi estos autos originales y la obligacion del señor alguacil mayor conforme a este auto de la ciudad en ocho de noviembre de 1695 años

Don Garcilopes del Spinar.—Ante mi Simon Guerra escrivano.

jo don joan de carvajal joan de torres loranca rregidores.

Este día entro joan de arguello portero y certifico aver llamado a cavildo con el billete que se le dio ques del thenor siguiente. Fieo

Vuestra señoria se junte a cavildo diez de noviembre a las ocho oras de la mañana para nombrar quien trayga la vara de alcalde hordinario desta ciudad por lo que rresta deste año atento a ser muerto hernando de salazar que lo era y se ara con los que binyeren.—*don garcia.*

Este día se vido una peticion del licenciado garcia de vega presbitero en que pide un año de su salario de capellan de los rremedios y el pareser dado por el señor baltasar de herrera en que dice a servido conforme a lo qual se le mando librar el salario de un año ffecha la quenta. Salario del capellan de los rremedios.

Este día se vieron dos quantas de joan de torres montenegro mayordomo de la rrenta de la sissa del año de seyscientos y siete tomadas por la justicia y diputados la una de materiales y la otra del dinero y bistas se pasaron por la ciudad y que se lleven a la contaduria para que de allí se saquen las rresultas y se cobren. Quenta de joan de torres montenegro.

Este día el señor alonso de valdes dixo que a esta ciudad le consta los ynconbynientes grandes que nacen de que los rreligiosos asi frayles como los padres de la compania tengan canteras de piedra y caleras para mas de lo que an menester para sus obras ques para cuyo efecto las tienen por que como gentes poderosas y que no tiene nesicidad lo ban encareciendo de manera que bale oy el doble de lo que balia agora seys u siete años y no tiene mas prescio del que le quieren poner y como es fuerza edificar para tener cassas para conservacion de la vi- Proposicion sobre las caleras y canteras de toatinos y frayles.

En la ciudad de mexico

lunes diez de noviembre de mil y seys-

cientos y ocho años.

Se juntaron a cavildo don garcilopes del espinar corregidor desta ciudad francisco rrodriguez de guevara alguacil mayor alonso de valdez baltazar de herrera don francisco de tre-

da umana les dan lo que piden y si esto no se atajasse tendria tanto crecimiento que muy pocos podrian edificar de nuevo ni rreparar lo forzoso.

Iden sobre tener por mayordomos en sus haciendas a frayles y teatinos y que resulta en daño de yndios.

Y asi mismo es notorio los grandes ynconbynientes que se siguen en daño y perjuycio de los yndios naturales desta tierra en que los dichos rreli-giosos tengan frayles y teatinos por mayordomos y admynstradores en las haciendas que tienen en el campo y fuera desta ciudad por que como gente que no tiene sujecion a la justicia hordinaria y son esentos dellas a quien los yndios conocen para decir sus agravios los azotan y maltratan y los descalabran y hacen otras muchas vexaciones sin que los yndios puedan tener rremedio ni ser desagraviados y acudiendo muchas veces a la justicia le rresponden que no pueden proceder contra los rreli-giosos con lo qual los tienen como esclavos y obligandolos algunas veces a que sirvan sin pagarles su jornal para cuyo rremedio les parese questa ciudad suplique a su exelencia y al señor vicitador se sirvan de mandar que los dichos rreli-giosos no tengan trato ni grangeria en piedra cal ny madera y asi mysimo que en las haciendas que tienen en el campo no puedan tener frayles ny teatinos aunque sean legos porque estos son los que mas malos tratamyentos hacen a los yndios y que pongan en las haciendas moyordomos y admynistradores seculares contra quien pueda cononer la justicia ordinaria de los esesos que cometieren y en caso que su exelencia y el señor vicitador por algunas causas no fuere pusible rremediarlo aqui se sirvan de ynformandose desta orden y dar noticia dello a su magestad y a su rreal concejo de yndias para que se provea en el casso lo que mas conven-ga al bien desta rrepublica y al rremedio de los yndios naturales.

Aquedo sobre lo suso dicho.

E visto por la ciudad se acordo que el señor procurador mayor pedro nuñez de prado y cordova saque vn tanto desta propusicion a la letra y lo lle-

ve a su exelencia del señor visorrey y otro al señor vicitador para que hagan merced a la ciudad en lo que la propusicion se refiere.

Don Garci Lopes del Spinar. — Ante mi Simon Guerra escrivano.

En la ciudad de mexico

lunes diez de novienbre de mill y

seyscientos y ocho años

dadas las doce y media.

se juntaron a cabildo don garci lopez del espinar corregidor desta ciudad francisco rrodriguez de guevara alguacil mayor alonso de valdes bal-tassar de herrera guillen don francisco de trejo carvajal pedro muñoz de prado y cordova joan de torres loranca rregidores.

Este dia entro joan de arguello portero y certifico aver llamado a los caballeros rregidores que allo con el billete siguiente que se le dio.

Fize y certificacion.

Vuestra señoria a cavildo luego oy lunes a las once y media del dia para nonbrar cavallero rregidor que saque la vara de alcalde hordinario por lo que rresta de este año atento a ser muerto hernando de salazar que lo era y se ara con los que vinyeren.—*don garci.*

Sobre el nonbrar alcalde ordinario por muerte de hernando de salazar.

Y luego se vido vn mandamyento con cierto pedi y decreto al margen de su exelencia ques del tenor siguiente.

Yo simon guerra escrivano del rrey nuestro señor y del cavildo desta ciudad de mexico doy ffee que parese por vno de los libros del cavildo que en el que se hizo por mexico en veynte y vno de novienbre de mill y quinientos y setenta y dos años parese se nombro a don luys de castilla rregidor de esta ciudad para que sacase la vara de alcalde hordinario desta ciudad por lo que rresta deste dicho año por muerte del doctor agurto como en el dicho auto mas largamente se contiene a foxas diez y ocho del dicho libro.

Otro si doy ffee que en otro libro en el cavildo que se hizo por mexico en siete de marzo de mill y quinientos noventa y un años parese que se nombro para traer la vara de alcalde hordinario desta ciudad alonso de valdes rregidor della por no aver acetado antonyo de ordas que se nombro y aver pleyto como consta del dicho auto a que me rrefiero y para que dello conste de pedimyento y mandamyento de la ciudad para llebar a su exelencia saque el presente en esta forma ques ffecho en la ciudad de mexico a diez de nobienbre de mill y seyscientos y ocho.—*simon guerra* escrivano.

Iden.

Los comissarios de la ciudad suplican a vuexelencia bea este testimonyo y hacer merced a la ciudad en conformidad de la costunbre que en tales casos tiene.

Y en el margen desta vn decreto que

parece rrubricado de su exelencia y rrefrendado del secretario martin lopez de gaona que dize en dies de novienbre de mill y seyscientos y ocho años la ciudad prosiga en su constumbre.—*Ante martin lopez de gaona.*

Y en esta conformydad la ciudad ^{Iden.}trato del dicho nombramyento de rregidor que saque la vara de alcalde ordinario desta ciudad y lo use asta el dia de año nuevo por muerte del dicho hernando de salazar y de conformydad se nombro al señor alonso de valdes rregidor mas antiguo y como tal el qual estando presente aceto el nombramyento y eleccion que en el se ace y como a tal se la entrego una bara de justicia abiendo jurado por Dios Nuestro Señor e por la Cruz en forma de derecho de acer el dicho officio de alcalde hordinario desta ciudad por lo que rresta deste año bien y oomo deve guardando justicia a las partes y vsandolo conforme a las leyes y pre-maticas rreales y con esto se le antrego la dicha vara de justicia y quedo nonbrado y se fueron del dicho cavildo.

Don Garci Lopez del Spinar. — Ante mi Simon Guerra escrivano.